



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### Resolución Municipal No. 036/2003

Á, 28 de abril del 2003

#### VISTO:

El Convenio No. 075/2002, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Lic. Roberto Fernández Saucedo – H. Alcalde Municipal de la ciudad y la Brunet, Lebel, Léger & Asociés, Inc. (BLL), sociedad constituida según la legislación canadiense, domiciliada en la ciudad de Longueil, provincia Québec – Canada, representada por el Sr. Jean .- Luc Léger - Presidente, suscrito en fecha 14 de diciembre del 2002.

#### CONSIDERANDO:

Que, con el propósito de fortalecer la calidad de la administración Municipal, con el objeto de definir y recomendar un Plan de Implementación de un Sistema Integrado de Información Territorial, se suscribe el presente convenio.

Que, el presente estudio es resultado de una contribución no reembolsable del Programa de Cooperación Industrial de Canadá, administrada por la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional.

Que, BLL, apoyándose a las tecnologías de la geomática, realizará un estudio de factibilidad para estructurar y recomendar un Sistema de Información para la Administración del Territorio.

Que, el presente estudio es resultado de una contribución no reembolsable del Programa de Cooperación Industrial de Canadá, administrada por la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional cuyo monto es de Cuatrocientos Dieciséis Mil Dólares Canadiense y que será entregada directamente a la Empresa BLL,. Por su parte la mencionada empresa aportará con Ciento Diecinueve Mil Dólares Canadiense, haciendo un costo final del estudio de Quinientos Treinta y Cinco Dólares Canadiense.

Que, en fecha 24 de diciembre del 2002, el Lic. Roberto Fernández Saucedo- H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 075/02 para su consideración y aprobación del Organo Deliberante.

#### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Convenio No. 075/2002, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Lic. Roberto Fernández Saucedo – H. Alcalde Municipal de la ciudad y la Brunet, Lebel, Léger & Asociés,



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Inc. (BLL), sociedad constituida según la legislación canadiense, domiciliada en la ciudad de Longueil, provincia Québec – Canada, representada por el Sr. Jean .- Luc Léger - Presidente, suscrito en fecha 14 de diciembre del 2002.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano  
CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra  
CONCEJAL PRESIDENTE

